



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00943886-UNC-ME#FCS

VISTO

El pedido realizado por la Secretaría de Posgrado, en relación a la actualización de los valores de los aranceles de las carreras y las distintas actividades académicas de posgrado que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado.

Que el artículo 18° del Reglamento General del Centro de Estudios Avanzados aprobado por RD 823/2017, así como el artículo 22° del Reglamento del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, aprobado por RHCD 22/2021 y el artículo 18 del Reglamento del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, aprobado por RDN 909/2017, establecen que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades deberán autofinanciarse, atendiendo a una sostenibilidad integral y solidaria.

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que propone la Facultad de Ciencias Sociales pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de posgrado e investigación.

Que la estructura de costos de cada carrera puede diferir según la procedencia de los y las docentes que participan del dictado, lo que implica previsiones presupuestarias diferentes, en función de gastos de movilidad y viáticos.

Que los aranceles de las actividades de posgrado han quedado desfasados con relación a los costos de su funcionamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del primer semestre de 2026.

Que, sobre la base de las estimaciones oficiales del incremento de los precios al consumidor en lo que va del año, así como el de los componentes de los costos de las carreras, el Consejo Asesor de Posgrado de la FCS acordó en sesión del 19/05/2026 un incremento de los aranceles.

Que en virtud de los escenarios cambiantes que, en materia económica, puede enfrentar la institución, las referidas proyecciones presupuestarias y los aranceles de la presente resolución quedarán sujetas a revisión durante el segundo semestre de 2026.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar los nuevos aranceles para las carreras y cursos de posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que serán abonados en cuotas consecutivas del 1º al 10 de cada mes, entre los meses de enero y diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los valores establecidos en la presente resolución se apliquen a los aranceles de todas las cohortes de carreras radicadas en la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Disponer que quienes cursen carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Sociales y registren cuotas vencidas al 30 de junio de 2026 y al 30 de septiembre de 2026 (para el caso de la Maestría en Ciencias Sociales) podrán cancelarlas hasta la fecha mencionada con los valores de cada carrera vigentes hasta ese momento; esta excepcionalidad no aplica para el pago adelantado de cuotas no vencidas. Para las carreras que no estén dictándose actualmente, se aplicarán los aranceles correspondientes a las carreras del mismo nivel, según el espacio institucional en el que estén radicadas.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar al Área Económica Financiera, a las autoridades de Centros e Institutos y por su intermedio a las carreras de posgrado, y oportunamente, archivar.